

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Salud Total Eps no ha dado respuesta a los requerimientos comunicados mediante Oficio n° 530 del 28 de abril; al igual al oficio 868 del 13 de julio del presente año.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a Salud Total Eps para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, toda vez que fue solicitada mediante oficio 530 del 28 de abril de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio; al igual que al requerimiento enviado con oficio n° 868 del 13 de julio de la presente anualidad, sin que a la fecha existe respuesta alguna por parte de la entidad a los oficios antes mencionados.

Se advierte a la Eps que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011**

**Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f02f37e0d1c5549a1f5f70a0c0dbc785a788a510a889087c97b4d9362a5bd6

Documento generado en 09/09/2021 12:29:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**